

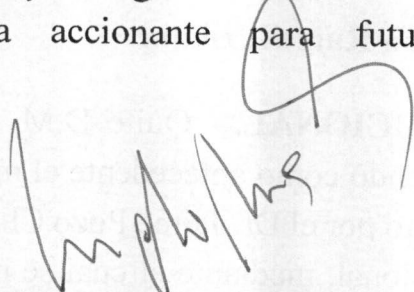


**CASO No. 1976-15-EP**

**Juez Ponente: Alfredo Ruiz Guzmán.**

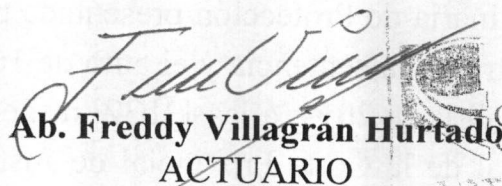
**CORTE CONSTITUCIONAL.-** Quito D.M, 07 de julio de 2016.- Las 08h30.- **Vistos:** Teniendo como antecedente el memorando No. 0264-CCE-SG-SUS-2016, suscrito por el Dr. Jaime Pozo Chamorro, Secretario General de la Corte Constitucional, mediante el cual se me hace conocer del sorteo de las causas, realizado por el Pleno del Organismo en sesión ordinaria del día 24 de febrero de 2016, mismo que se agrega al expediente, con el que remite, entre otros expedientes, el signado con el número 1976-15-EP, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, en mi calidad de Juez Sustanciador, **AVOCO** conocimiento de la Acción Extraordinaria de Protección presentada por María Alexandra Moya Salinas, en contra de la sentencia y el auto de 16 de abril de 2015, a las 11h56 y de 29 de abril de 2015, a las 11h32, respectivamente, dictados por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua, dentro de la causa No 18461-2015-0038 y el auto de 21 de octubre de 2015, a las 09h10, dictado por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, dentro la causa No 17721-2015-0648. Continuando con la sustanciación de la presente acción extraordinaria de protección, se dispone lo siguiente: **1.-** Notifíquese con el contenido de este auto y demanda a la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua y a la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, en calidad de legitimado pasivo, para que en el término de cinco días remitan un informe motivado respecto de la misma. **2.-** Notifíquese con el contenido de este auto a María Alexandra Moya Salinas, en calidad de legitimada activa. **3.-** Hágase conocer el contenido de este auto y demanda a Alexandra Carolina Galarza Amancha, Jenny Germania Cárdenas López, Víctor Hugo Navas Acosta, Fiscal de Tránsito No 2 de Tungurahua y a la Agencia de Orden y Control Ciudadano del Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal del cantón Ambato, en calidad de terceros con interés en el proceso, para que en igual término, se pronuncien sobre la violación de los derechos constitucionales planteados en la demanda. **4.-** Cuéntese con la Procuraduría General del Estado. **5.-** Designo para la presente causa como actuario, al señor Ab. Freddy Villagrán Hurtado. **6.-** Tómese en cuenta la casilla señalada por la accionante para futuras notificaciones.-  
**NOTIFÍQUESE.-**



**Alfredo Ruiz Guzmán**  
JUEZ CONSTITUCIONAL

**Lo certifico.-** Quito D.M, 07 de julio de 2016.- Las 08h30



**Ab. Freddy Villagrán Hurtado**  
ACTUARIO

